



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JULIO 12 DE 2023.

**DIP. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en las fracciones II y XVII, de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Ecología y Cambio Climático y de Justicia, que usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas y del código Penal del Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 451 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, para que remitan al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la relación de las ciudadanas y ciudadanos solicitantes, para que realice el cotejo respectivo con la lista nominal utilizada en el último proceso electoral y determine si se reúne el porcentaje ciudadano para continuar con el trámite de la iniciativa popular.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**C. YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ,
DIPUTADA SECRETARÍA**





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JULIO 12 DE 2023.

**DIP. ZOILY LINALOE ESPERANZA NANGO MOLINA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en las fracciones II y XVII, de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Ecología y Cambio Climático, que usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas y del código Penal del Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 451 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, para que remitan al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la relación de las ciudadanas y ciudadanos solicitantes, para que realice el cotejo respectivo con la lista nominal utilizada en el último proceso electoral y determine si se reúne el porcentaje ciudadano para continuar con el trámite de la iniciativa popular.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

C. YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ
DIPUTADA SECRETARIA

AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVII LEGISLATURA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIP. ZOILY LINALOE E. NANGO MOLINA

RECIBIDO
12 JUL 2023
17:26

HORA:
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Anexos.